

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, seguimiento y Publicación"				
Entidad:	Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas			
Periodo de seguimiento:	04 de enero al 30 de junio de 2022			
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN.	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN.
020-2019-2-3757	A la Ejecución Contractual al contrato n.° 159-2015-INEN – Adquisición de Sistemas de Climatización"	4	Disponer al director ejecutivo de la oficina de Logística, que al tomar conocimiento de bienes y/o equipos desmontados o retirados por remplazo; proceda a supervisar dejando constancia de la misma, respecto del cumplimiento por parte del jefe de la unidad funcional de Control Patrimonial, bajo responsabilidad, de la custodia de dichos bienes y que se continúe con los procedimientos de baja patrimonial y/o disposición final de dichos equipos, conforme a la normativa y/o disposiciones internas vigentes.	No Implementada
020-2019-2-3757	A la Ejecución Contractual al contrato n.° 159-2015-INEN – Adquisición de Sistemas de Climatización"	5	Disponer al director ejecutivo de la oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios y al jefe de la unidad funcional de Ingeniería y Mantenimiento, de manera coordinada con la unidad de control Patrimonial y la oficina de Logística, realicen acciones conducentes a la gestión de disposición de los treinta y seis (36) equipos ubicados por la comisión auditora, de conformidad con la normativa y/o disposiciones internas vigentes.	No Implementada
020-2019-2-3757	A la Ejecución Contractual al contrato n.° 159-2015-INEN – Adquisición de Sistemas de Climatización"	6	Disponer al director ejecutivo de la oficina de Logística, que exhorte al jefe de la unidad funcional de Control Patrimonial, dejando constancia del mismo, respecto del cumplimiento de sus funciones en relación a la custodia y control de los bienes patrimoniales del INEN; indicándole que al consignarse bienes y/o equipos como "No ubicados" durante los Inventarios; se proceda a la búsqueda y agote todos los mecanismos para la ubicación de los mismos, bajo responsabilidad; a fin, de evitar el estado de abandono, el deterioro y a expensas de daño por las condiciones climáticas adversas, pérdida o sustracción de partes y/o accesorios; asimismo, de ubicarse bienes en lugares que no corresponden al registro de ubicación inicial; proceda a la actualización de dicho registro, consignando la nueva ubicación del bien; a fin de evitar que los inventarios, año a año consignen la ubicación de los bienes, en áreas en las que no se encuentran físicamente y/o que reflejen una valorización que no se condice con el estado real de dichos bienes y/o equipos.	No Implementada
020-2019-2-3757	A la Ejecución Contractual al contrato n.° 159-2015-INEN – Adquisición de Sistemas de Climatización"	8	Disponer al director ejecutivo de la oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, conjuntamente con el jefe de la unidad funcional de Ingeniería y Mantenimiento, que la ejecución contractual de equipos a ser instalados en ambientes del INEN, se prevea en coordinación con las áreas usuarias, la elaboración de un cronograma y/o rol de entrega de ambientes, para la adecuación o instalación; a fin, de garantizar y asegurar el cumplimiento oportuno del plazo contractual.	No Implementada
020-2019-2-3757	A la Ejecución Contractual al contrato n.° 159-2015-INEN – Adquisición de Sistemas de Climatización"	9	Disponer al director ejecutivo de la oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, que conjuntamente con la unidad funcional de Ingeniería y Mantenimiento, que en coordinación con las áreas apliquen el mismo mecanismo (cronograma y/o rol de entrega de ambientes), para la ejecución contractual del mantenimiento preventivo a los equipos de climatización adquiridos, por parte del contratista, durante el periodo de garantía; el mismo que debe ser realizado cada tres (3) meses y cambio de filtro de aire del tipo corrugado, HEPA y malla sintética cada seis (6) meses, conforme a lo establecido; a fin de preservar la óptima calidad del aire y buenas condiciones de operatividad y funcionamiento de los equipos adquiridos.	No Implementada
020-2019-2-3757	A la Ejecución Contractual al contrato n.° 159-2015-INEN – Adquisición de Sistemas de Climatización"	12	Disponer a la directora general de la oficina general de Administración, que en coordinación con el director ejecutivo de la oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios y el director ejecutivo de la oficina de Logística, se continúe con las gestiones de ampliación de carga eléctrica que requiere la Entidad; a fin de lograr este objetivo en el menor plazo posible, para evitar se siga perjudicando la vida útil de los equipos de climatización, que ya llevan periodos prolongados en estado de inoperatividad por esta falta de energía eléctrica suficiente	No Implementada
020-2019-2-3757	A la Ejecución Contractual al contrato n.° 159-2015-INEN – Adquisición de Sistemas de Climatización"	14	Disponer al director ejecutivo de la oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, que una vez solucionado la falta de energía eléctrica suficiente, se cautele la puesta en funcionamiento de todos los equipos del sistema de climatización adquiridos, que a la fecha se encuentran inoperativos y/o no funcionan al 100% su capacidad operativa.	No Implementada
029-2019-2-3757	"A la Administración y Gestión de la Historia Clínica"	10	Disponer a la directora general de la dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento que, en coordinación con la directora ejecutiva del departamento de Atención de Servicios al Paciente y el director ejecutivo de la oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios realicen las acciones conducentes a culminar la implementación del espacio, equipamiento y condiciones ambientales necesarias para una adecuada custodia y conservación de las historias clínicas, conforme lo establece la normativa técnica vigente.	No Implementada
029-2019-2-3757	"A la Administración y Gestión de la Historia Clínica"	11	Disponer a la directora general de la dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento que, en coordinación con la directora ejecutiva del departamento de Atención de Servicios al Paciente, y el coordinador del equipo funcional de Historia Clínica, Triage y Admisión de Pacientes, se efectúe la organización y clasificación del archivo de historias clínicas, custodia, conservación, manejo y registro del movimiento de historias clínicas, conforme lo establecido en la norma técnica vigente.	No Implementada
029-2019-2-3757	"A la Administración y Gestión de la Historia Clínica"	14	Disponer al director ejecutivo de la oficina general de Planeamiento y Presupuesto coordinar con la directora ejecutiva del departamento de Atención de Servicios al Paciente; a fin que se elabore un plan de prevención y atención de siniestros en archivos, que incluya la atención de diversos riesgos; así como, un manual de bioseguridad; aplicables al archivo de historias clínicas, según lo establecido en la norma técnica vigente.	Implementada
029-2019-2-3757	"A la Administración y Gestión de la Historia Clínica"	16	Disponer al Presidente y Miembros del Comité de Historias Clínicas, supervisar la calidad del registro de la historia clínica en la Entidad; además de, verificar el cumplimiento del análisis cualitativo realizado a través de la ejecución de las auditorías de la calidad del registro, efectuadas por el Comité de Auditoría Médica y Comité de Auditoría en Salud del INEN, conforme lo establece la norma técnica vigente.	No Implementada
029-2019-2-3757	"A la Administración y Gestión de la Historia Clínica"	17	Disponer al Presidente y Miembros del Comité de Historias Clínicas, cumplir con la supervisión de la implementación del archivo especial y organización del archivo común de las historias clínicas; de la misma manera, supervisar el cumplimiento de los parámetros establecidos para el espacio, condiciones necesarias y medidas de seguridad para el archivo de historias clínicas; conforme lo establece la norma técnica vigente.	No Implementada
029-2019-2-3757	"A la Administración y Gestión de la Historia Clínica"	19	Disponer al director ejecutivo de la oficina de Asesoría Jurídica, efectúe el seguimiento de las acciones legales, ante la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, respecto a la resolución del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el INEN y el Instituto Latinoamericano E-HEALTH, a fin de culminar el proceso de recupero del monto pagado al referido Instituto por el importe de S/ 50 976,00, en salvaguarda de los intereses institucionales.	Implementada



N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN.	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN.
062-2020-2-3757-AC	Al registro y recuperación de prestaciones de salud brindadas a pacientes afiliados al seguro integral de salud - SIS	5	Que la directora general de la Dirección de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, en coordinación con la jefa de la unidad funcional de Seguros, diseñe e implementen mecanismos de control y supervisión sobre la elaboración de los FUA's e Historias Clínicas que sustentan las prestaciones de salud brindadas a los pacientes asegurados/inscritos en el SIS, a fin de garantizar su registro en los aplicativos informáticos del SIS se encuentren debidamente sustentados	Implementada
Informe de Acción de Oficio Posterior N° 8833-2020-CG/SADEN-AOP	Pago de aportes previsionales a los fondos de pensiones del sistema privado de pensiones - AFP	2	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, a través del Plan de Acción (cuyo formato se adjunta), las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	Proceso
023-2021-2-3757-AC	Adquisición de medicamentos, productos farmacéuticos y equipos mediante contratación directa y dispositivos médicos mediante contrataciones cuyos montos son menores o iguales a las 8uit, para el diagnóstico, prevención, tratamiento, protección y garantizar la atención integral de los pacientes oncológicos que acuden al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN	3	Disponer que la Oficina de Logística a través de la Unidad Funcional de Adquisiciones, instruya a su personal a efectos que los bienes y servicios requeridos para satisfacer las necesidades de todas las áreas usuarias, se gestionen oportunamente de acuerdo a la normativa aplicable, a fin de realizar los procedimientos de selección correspondientes, y evitar el fraccionamiento.	Implementada
023-2021-2-3757-AC	Adquisición de medicamentos, productos farmacéuticos y equipos mediante contratación directa y dispositivos médicos mediante contrataciones cuyos montos son menores o iguales a las 8uit, para el diagnóstico, prevención, tratamiento, protección y garantizar la atención integral de los pacientes oncológicos que acuden al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN	4	Disponer que la Oficina General de Administración, instruya a las áreas usuarias evitar caer en fraccionamiento, a fin de cumplir con la normativa de contrataciones vigente.	Implementada
023-2021-2-3757-AC	Adquisición de medicamentos, productos farmacéuticos y equipos mediante contratación directa y dispositivos médicos mediante contrataciones cuyos montos son menores o iguales a las 8uit, para el diagnóstico, prevención, tratamiento, protección y garantizar la atención integral de los pacientes oncológicos que acuden al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN	5	Disponer que la Oficina de Logística, implementen mecanismos para verificar el cumplimiento de los requisitos y/o condiciones en las contrataciones directas de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y no se utilice indebidamente la causal de situación de emergencia.	Implementada
023-2021-2-3757-AC	Adquisición de medicamentos, productos farmacéuticos y equipos mediante contratación directa y dispositivos médicos mediante contrataciones cuyos montos son menores o iguales a las 8uit, para el diagnóstico, prevención, tratamiento, protección y garantizar la atención integral de los pacientes oncológicos que acuden al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN	6	Disponer que la Oficina de Contabilidad y Finanzas a través de la Unidad Funcional de Tesorería, adopte las acciones de supervisión y control respectivos a efectos que personal de dicha dependencia, realice el control de la vigencia de las cartas fianzas en el marco de un procedimiento de selección de contratación directa presentadas a la entidad, a través del uso obligatorio del Anexo n.° 2 "Libro Auxiliar de Garantías en Custodia" que se obtiene a través del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), a fin de realizar un control adecuado de la vigencia de las cartas fianzas.	Implementada
023-2021-2-3757-AC	Adquisición de medicamentos, productos farmacéuticos y equipos mediante contratación directa y dispositivos médicos mediante contrataciones cuyos montos son menores o iguales a las 8uit, para el diagnóstico, prevención, tratamiento, protección y garantizar la atención integral de los pacientes oncológicos que acuden al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN	7	Disponer que la Oficina de Logística, adopte las acciones de supervisión y control sobre los expedientes de contratación, para preservar toda la documentación que respalda las actuaciones de las contrataciones, conforme lo prevé la normativa aplicable y se cautele la integridad, orden, archivo y preservación del mismo, a fin de mantener el expediente completo.	Implementada
023-2021-2-3757-AC	Adquisición de medicamentos, productos farmacéuticos y equipos mediante contratación directa y dispositivos médicos mediante contrataciones cuyos montos son menores o iguales a las 8uit, para el diagnóstico, prevención, tratamiento, protección y garantizar la atención integral de los pacientes oncológicos que acuden al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN	8	Disponer que la Oficina de Logística, adopte las acciones de supervisión y control respectivos a efectos de realizar la fiscalización posterior de la oferta presentada por los postores ganadores de la buena pro, en la integridad de procedimientos de contratación directa efectuados por la entidad, y se cautele su cumplimiento en las posteriores contrataciones que efectúe la entidad; a fin de garantizar que los postores cumplan con las condiciones requeridas en los contratos suscritos por la entidad.	Proceso
023-2021-2-3757-AC	Adquisición de medicamentos, productos farmacéuticos y equipos mediante contratación directa y dispositivos médicos mediante contrataciones cuyos montos son menores o iguales a las 8uit, para el diagnóstico, prevención, tratamiento, protección y garantizar la atención integral de los pacientes oncológicos que acuden al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN	9	Disponer que la Oficina General de Administración disponga la elaboración y aprobación de lineamientos u otros similares, referidos a la verificación de los documentos presentados en las ofertas de los postores ganadores de la buena pro en los procedimientos de selección, estableciendo plazos, procedimientos y responsabilidades; así como lineamientos para el desarrollo y organización de los procedimientos de selección en la modalidad de contratación directa.	Proceso
023-2021-2-3757-AC	Adquisición de medicamentos, productos farmacéuticos y equipos mediante contratación directa y dispositivos médicos mediante contrataciones cuyos montos son menores o iguales a las 8uit, para el diagnóstico, prevención, tratamiento, protección y garantizar la atención integral de los pacientes oncológicos que acuden al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN	10	Hacer de conocimiento a la unidad orgánica responsable la Sentencia del Tribunal de 25 de abril de 2018, publicada el 26 de abril de 2019, a fin de evitar posibles situaciones de impunidad frente a las responsabilidades que deben asumir los funcionarios y servidores públicos por sus actos en la función que desempeñan.	Implementada
023-2021-2-3757-AC	Adquisición de medicamentos, productos farmacéuticos y equipos mediante contratación directa y dispositivos médicos mediante contrataciones cuyos montos son menores o iguales a las 8uit, para el diagnóstico, prevención, tratamiento, protección y garantizar la atención integral de los pacientes oncológicos que acuden al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN	11	Recopilar información necesaria, para obtener información, sobre el desempeño técnico del Tomógrafo marca Canon con registro patrimonial n.° 93191 (denominado TEM 1) que fue adquirido para la atención de pacientes COVID; y meritar la labor de control a realizar, de corresponder.	Proceso

